



INFORME 2019 SOBRE LA DISCRIMINACIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

Antonio Francisco Alaminos-Fernández

Paloma Alaminos-Fernández



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



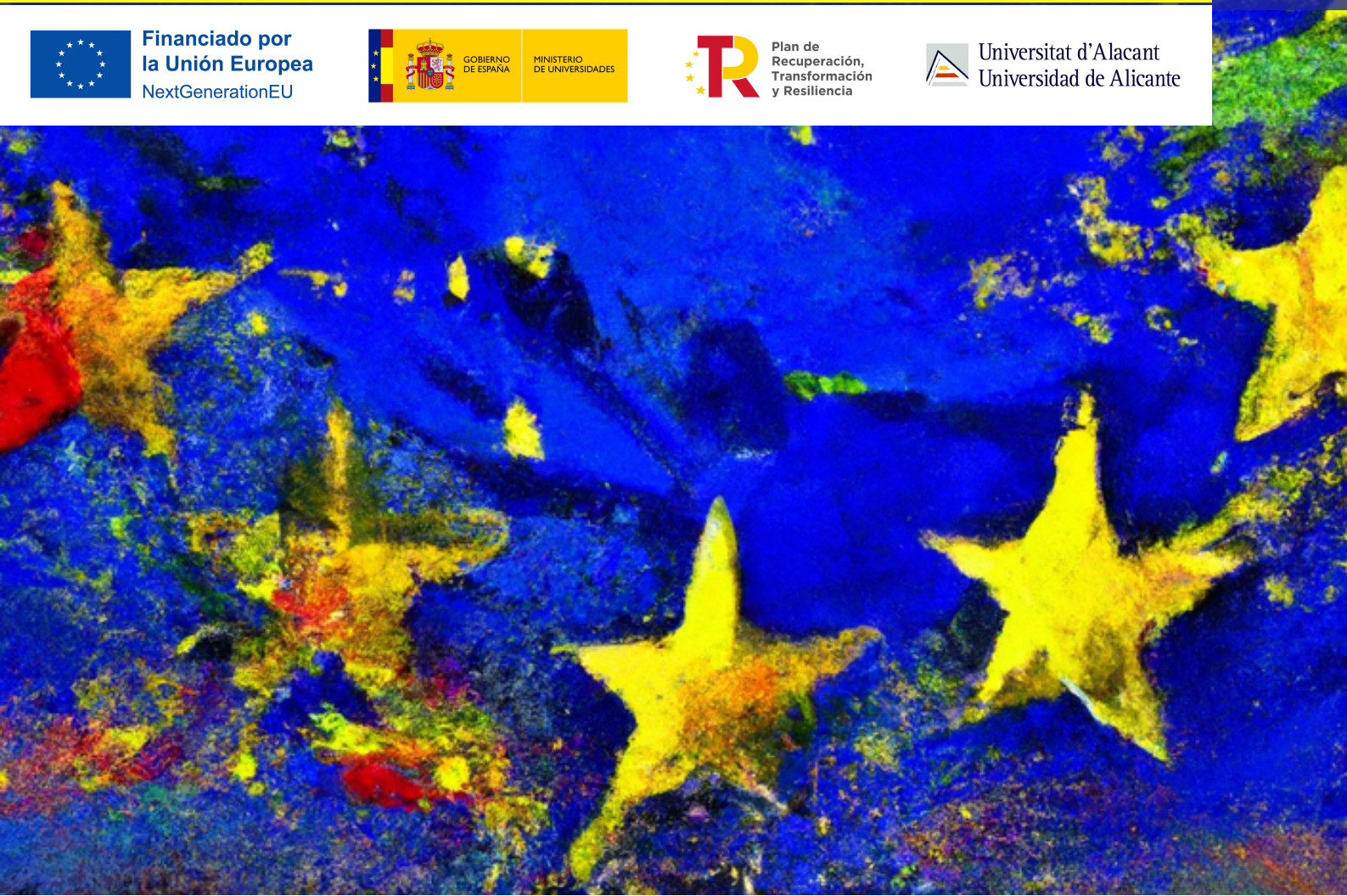
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



INFORME 2019 SOBRE LA DISCRIMINACIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

Autores

Antonio Alaminos-Fernández *

Paloma Alaminos-Fernández**

Reconocimientos:

* Este informe ha sido elaborado durante la estancia de investigación de Antonio Alaminos-Fernández en GESIS – Leibniz-Institut für Sozialwissenschaften en Colonia (Alemania), gracias al contrato de la convocatoria Margarita Salas (NextGenerationEU) en el Departamento de Sociología II de la Universidad de Alicante.

"Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas".

** La participación en este informe se ha efectuado gracias a la ayuda predoctoral (UAFPU2019-01) concedida por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento de la Universidad de Alicante

PDSE*España*_2019

PROGRAMA DISCRIMINACIÓN EN LAS SOCIEDADES EUROPEAS

OBETS_CIENCIA_ABIERTA

Cómo citar :

Alaminos-Fernández, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2022) *Informe 2019 sobre la discriminación social en España*. PDSEEspaña_2019. Obets Ciencia Abierta. Universidad de Alicante.

(c) Autores:

Antonio Alaminos-Fernández

Paloma Alaminos-Fernández

Grupo: Observatorio Europeo de Tendencias Sociales

Universidad de Alicante

Código del informe: PDSEEspaña_2019

Serie: Programa Discriminación en las Sociedades Europeas

COUNTRY/SAMPLE ID (SERIES STANDARD)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ES -Spain	1005	100,0	100,0	100,0

Contenido

1. La discriminación social	4
1.1. La situación de España en el año 2019	10
1.2. Los barómetros	12
2. La percepción social de la discriminación de grupos sociales en España.....	15
2.1. Las dimensiones de la discriminación en España	23
3. La experiencia personal de la discriminación en España	26
3.1. Las dimensiones de la discriminación experimentada en España.....	31
3.2. La percepción de la discriminación según la experiencia personal en España	33
Referencias	44

1. La discriminación social

Los crímenes de odio, en su acepción actual más generalizada, han estado siempre presentes con un nombre u otro, dado que forman parte de las dinámicas sociales (Alaminos-Fernández, 2019) llegando a, como resume Hamm (1996) “los crímenes de odio han dado forma e incluso han definido la historia de las naciones” (página 1), como, entre otros, los prejuicios racistas y religiosos en el caso de los Estados Unidos. Actualmente, existe un acuerdo denominar crímenes de odio a una serie de actos contra minorías que, previamente, habían sido considerados de forma dispersa. Promover y establecer la categoría plural de crimen de odio a nivel internacional es, en sí mismo, un éxito en la visibilidad del fenómeno. Previamente, delitos semejantes habrían sido considerados con nombres diferentes. Así, Hamm (1996) describe que mientras que el ataque de un supremacista blanco a un afroamericano en Estados Unidos es considerado delito de odio, en Alemania se denominaría “violencia de extrema derecha” o “violencia xenofóbica” y en Francia o Gran Bretaña “violencia racial”. En opinión de este autor, la aceptación del término “crimen de odio” está relacionada por su capacidad para integrar en una denominación común agresiones a grupos diversos, como homosexuales o musulmanes, y no solo de tipo racial.

La utilización de la categoría crímenes de odio en diferentes disciplinas tales como Criminología, Ciencias jurídicas, Sociología, etcétera, alcanza una ambigüedad que dificulta tanto su estudio de incidencia como la comparación entre diferentes sociedades. Tal y como afirman Chakraborti y Garland (2009), el concepto crimen de odio ha sido adoptado y utilizado ampliamente sin que existiese una definición concreta con respecto a sus significados, aplicabilidad y justificación. La consecuencia de una definición imprecisa es que los diferentes investigadores usan conceptos que varían desde un enfoque muy amplio a otros muy limitados, fijando el foco de atención ya sea en las motivaciones de los agresores o en la identidad social de las víctimas (Berk, Boyd and Hamner 1992; Petrosino 1999). En todo caso, se observa cómo las categorías sociales incluidas dentro de los objetivos de delitos de odio se han ido ampliando con el paso del tiempo, al mismo tiempo que disminuye la gravedad de los hechos que se consideran indicadores de un crimen de odio.

En ese sentido, el incremento de la pluralidad de identidades sociales protegidas se combina con una mayor sensibilidad para considerar una conducta agresión (Chakraborti y Garland 2012). Precisamente una de las discrepancias más habituales entre las diferentes estadísticas es la inclusión de incidentes (incluso no documentados) junto a delitos de odio. Precisamente, la indefinición de los crímenes de odio procede de su carácter de construcción social de forma

que, tal y como sucede con los delitos en general, su conceptualización depende de circunstancias culturales, sociales e históricas diferentes (Perry 2005); hasta el punto de que para autores como Bowling (1993) los crímenes de odio tienen una naturaleza dinámica, en un estado de constante movimiento y cambio según las circunstancias sociales, por lo que no es realista aspirar a una definición estática y definitiva.

Expresado de forma genérica, según Hall (2005) los crímenes de odio se refieren a actos cometidos contra alguien motivados por el odio y los prejuicios que se tengan contra la víctima. En este contexto, el término prejuicio (Allport 1954) refiere a las actitudes hostiles dirigidas hacia un exogrupo minoritario caracterizado por rasgos como podrían ser la religión, la diversidad sexual o la raza. En los Estados Unidos el crimen de odio ha sido generalmente visto a través de las lentes de la raza, fundamentalmente como consecuencia de los movimientos de derechos civiles de las décadas de los 50, 60 y 70 (Jacobs and Potter 1998). Con el transcurso del tiempo otros grupos y categorías se han ido añadiendo dentro de la definición de delitos de odio, como es el caso de la inclusión de la discapacidad (Tyson, Giannasi and Hall 2015). En ese sentido la etiqueta de crimen de odio aparece en ocasiones anclada en una interpretación literal de sus contenidos.

Utilizando exclusivamente el concepto de odio como eje definitorio, estos crímenes se producirían por la existencia de un odio hacia la víctima o el grupo de pertenencia. Sin embargo, según Chakraborti (2010) apoyarse preferentemente en la idea de odio dificulta una definición correcta del crimen de odio, en la medida que es la existencia de un prejuicio la que produce y genera la conducta de odio. La definición de crímenes de odio es diversa, particularmente en lo referido a las categorías que se consideran. The Hate Crime Statistics Act (1990) especifica que los crímenes de odio son “crimes that manifest evidence of prejudice based on race, religion, sexual orientation, or ethnicity, including where appropriate the crimes of murder, non-negligent manslaughter, forcible rape, aggravated assault, simple assault, intimidation, arson, and destruction, damage or vandalism of property.” (Página 2) Lawshe et al. (2020) en una definición más actual emplean la utilizada por el FBI norteamericano como aquella ofensa criminal motivada por un prejuicio contra varias categorías sociales protegidas: raza, etnicidad, ascendencia, religión, orientación sexual, discapacidad, género e identidad de género. Squire (2019) introduce en la definición la noción de identidad de la víctima, al definir crimen de odio como cualquier ofensa motivada por algún aspecto de la identidad de la víctima, su raza, religión, orientación sexual, discapacidad o identidad transgénero. Kim y Dickinson (2014)

proponen una definición más amplia que intenta recoger la diversidad normativa existente en los diferentes estados norteamericanos.

Así, estos autores definen el crimen de odio como todo acto ilegal realizado contra una persona, institución o propiedad, motivado en todo o en parte por el prejuicio del agresor contra el grupo al que cree que pertenece la víctima. Esta definición recoge con mayor detalle los daños (personas, instituciones o propiedades) dejando abierta la relación de categorías que puedan ser objeto de odio. Las categorías protegidas legalmente como objetivo de delitos de odio tienen un origen diferenciado. Algunas de ellas proceden de las experiencias históricas mientras que otras tienen su origen tanto en el cambio social y modernización de las sociedades como en la discriminación de grupos tradicionalmente excluidos en cada país (van Kirk y Hodge, 2016).

Se produce una dinámica que incrementa la desagregación de categoría debido a las especificidades propias de cada sociedad. Esto permite expresar y visibilizar mejor las expresiones y grupos objeto de odio así como el grado de agresión, que puede ser muy variable. Varios autores han destacado asimismo la falta de consideración de determinados tipos de crímenes de odio, en la medida que exista una prescripción cultural vinculada con lo socialmente deseable a la par de una menor protección legal. Por ello, no todas las categorías consideradas como “crímenes de odio” alcanzan la misma protección o publicidad debido a la censura social; es el caso de los crímenes cometidos contra la diversidad sexual (orientación sexual o identidad). Así, con relación a los delitos de odio relacionados con la identidad de género (Smyth y Jenness, 2016; Gerstenfeld, 2019) si bien muchos países y la mayoría de los Estados en USA han establecido leyes contra los crímenes de odio, con frecuencia dichas leyes no recogen las ofensas o agresiones contra los miembros de la comunidad LGBTIQ+.

Y esto se produce aun cuando los miembros de dicha comunidad tienen una probabilidad muy elevada de sufrir amenazas o violencia. En ese sentido, indican que muchos de los crímenes de odio contra la comunidad LGBTIQ+ no llegan a ser denunciados y que cuando se hace, es frecuente que no repercutan en condenas a los agresores, a pesar de los daños psicológicos que experimentan. En su estudio desde el punto de vista forense, Kernbach-Wighton (2014) concluye que los crímenes de odio contra el colectivo LGBTIQ+ tienden a ser especialmente brutales en comparación con otros crímenes de odio, especialmente cuando las víctimas son hombres homosexuales. La mayoría de los ataques homofóbicos son efectuados por hombres sobre víctimas masculinas, frecuentemente motivados por prejuicios heterosexuales machistas o chovinistas. Otra categoría significativa es la referida a las discapacidades. La investigación

disponible ofrece indicios de que sus víctimas denuncian en mucho menor grado la violencia que experimentan (Lane, Shaw and Kim 2009; McMahon et al. 2004; Sherry 2010).

Un aspecto muy significativo es el carácter simbólico del crimen de odio. En ese sentido, Squire (2019) enfatiza cómo el delito es perpetrado no solamente contra la víctima individual, sino que es un acto que busca intimidar y sojuzgar a los miembros de una comunidad más amplia. Es una agresión que afecta a colectivos (estén o no organizados) de individuos definidos por un rasgo contra el que existen prejuicios. Así, en tanto que agresión trasciende lo individual para convertirse en una agresión social que amenaza los principios que definen una sociedad de derecho. La simple verdad sobre los crímenes de odio es que cada agresión no victimiza a una sola persona sino a muchas. Un crimen de odio no victimiza solo al agredido sino a todos y cada uno de los miembros del grupo que representa.

Una agresión motivada por prejuicios puede generar una amplia oleada de malestar entre los miembros del grupo agredido, actuando el crimen de odio como un virus, difundiendo rápidamente el terror y la amenaza a toda la comunidad. Además de su impacto psicológico, los crímenes de odio violentos pueden generar una espiral de venganza y represalia. Por ello, la verdadera importancia de los crímenes de odio es que no se victimiza a una persona sino a un grupo o comunidad. Por ello, cada acto connota y denota mucho más que cualquier otro crimen. Si el delito de odio implica una agresión a una parte de la sociedad, los agresores también son un indicador del estado de los sistemas de valores presentes en la sociedad.

No solamente en el sentido de establecerse grupos organizados para la comisión de delitos de odio, sino en términos más personales e individuales. Van Kirk y Hodge (2016) plantean que aun cuando comúnmente se considera que la comisión de delitos de odio es efectuada por grupos organizados, diversas investigaciones destacan la presencia de acciones individuales. En ese sentido, varios autores establecen una relación entre las crisis económicas y el incremento de crímenes de odio. Durante esos periodos, se busca un “chivo expiatorio” que explique de forma fácil los problemas que se encuentran en el día a día. Los crímenes de odio son en esos casos la respuesta a las incertezas económicas, culpando a un grupo concreto de los males de la sociedad. Algunos perfiles de agresores en delitos de odio refieren a la percepción de que determinados grupos o colectivos prosperan y se enriquecen más que ellos. Otros corresponden al perfil de “buscadores de emociones”, quienes dirigen su violencia y acoso a diferentes grupos, sin una preferencia específica.

Otros son los “agresores con una misión” que consideran que tienen la misión de liberar al mundo de lo que perciben como diabólico. Sin embargo, la mayoría de los individuos que cometen crímenes de odio son personas que han asumido los estereotipos sobre un grupo y actúan llevados por impulsos del momento, con frecuencia asociados al consumo de drogas o alcohol. En ese sentido es importante señalar el efecto de determinados climas sociales, así como la socialización adquirida durante la infancia en la formación de prejuicios individuales más allá del establecimiento formal de grupos de odio. La discriminación es considerada por algunos autores (Suresh, 2015) como una forma de expresión de prejuicios que puede conducir a la comisión de crímenes de odio. Así, las acciones discriminatorias son un claro indicador de la disposición hacia infracciones o delitos de odio. También Levin (2015) considera que la mayoría de los agresores en los delitos de odio son sujetos que reaccionan individualmente, sin pertenecer a grupos organizados. Esto enfatiza la dimensión social de un delito en el que el agresor canaliza y expresa la sanción moral de un sistema de valores aprendido en el contexto de una cultura específica. La naturaleza social del delito, expresado en la ejecución individual no organizada ni planeada, pone el énfasis en la necesidad de control sobre la transmisión de valores (en la educación, medios de comunicación, videojuegos, etc.) que incentiven el odio hacia grupos.

Encontramos diversos factores relacionados con la creación de un clima de odio con consecuencias delictivas. Una serie de factores pueden crear un clima en el que la gente, motivada por sus prejuicios, cometa actos criminales. Entre otros, podemos destacar la incertidumbre económica o la pobreza, la difusión de estereotipos raciales en películas y televisión, discursos llenos de odio en programas de entrevistas o en campañas políticas, el empleo de un lenguaje con códigos raciales como “welfare mothers” o “inner city thugs”, así como experiencias personales con algún miembro de un grupo minoritario. Una vez se crea un clima de odio, un simple incidente puede desatar una oleada de crímenes de odio. (BJA, 1999; Página X) Cuando el crimen de odio es cometido por un agresor que pertenece a un grupo el desenlace es casi evidente, sin embargo, cuando es cometido de forma individual demostrar la motivación es esencial en la medida en que es el elemento que define la intencionalidad del crimen. Autores como Nathan Hall (2017) han indagado en el contenido del concepto odio como motivación, es decir cómo el prejuicio se transforma en acción. Para que un crimen ordinario se convierta en un crimen de odio es preciso que la elección de la víctima se efectúe sobre la base del prejuicio contra un grupo específico, lo que en ocasiones es una tarea especialmente compleja. En otras circunstancias, los crímenes de odio se producen tras un acto

o evento que actúa como desencadenante. En dichas ocasiones los actos individuales (sin pertenencia a grupos de odio) se encuentran enmarcados en contextos que facilitan identificar la motivación. Así, Awan (2014) describe cómo tras el apuñalamiento del soldado Lee Rigby en mayo de 2013 se sucedieron los crímenes contra la comunidad musulmana en el Reino Unido, ya fuese vandalizando mezquitas o agrediendo a mujeres que llevaban velo. Esas agresiones se extendieron como discurso de odio a través de las redes sociales. Un fenómeno semejante al que, en enero de 2021, llevó a Twitter a bloquear temporalmente la cuenta del partido político Vox.

Una vez que existe un clima propicio a los crímenes de odio, basta con un incidente llamativo de agresión, denominado incidente gatillo, para iniciar un ciclo de venganzas que pueden llegar a causar desórdenes civiles. En Estados Unidos, un ejemplo muy significativo fue lo sucedido a principios de la década de los 90, con la difusión de un vídeo donde se grabó la paliza que recibió un joven afroamericano, Rodney King, en marzo de 1991. La posterior absolución en abril de 1992 de los cuatro policías que le agredieron causó motines masivos, saqueos, vandalismo e incendios en la ciudad de Los Ángeles. Precisamente, King y Sutton (2013) analizando la relación entre eventos que impactan en la opinión pública y la comisión de crímenes de odio, plantean que muchos de estos crímenes son de naturaleza vengativa.

En ese sentido, algunos crímenes de odio se incrementarían después de sucesos que eleven la irritación de un grupo contra otro. Para ello, analizan mediante series temporales el efecto sobre la comisión de crímenes de odio de tres tipos de eventos: juicios penales que involucran crímenes interraciales, ataques terroristas letales y decisiones de la corte de apelaciones sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo. En sus conclusiones advierten de la existencia de una relación estadísticamente significativa entre los juicios por crímenes interraciales y los ataques terroristas, con el incremento posterior de crímenes de odio de naturaleza racista o religiosa. Sin embargo, la defensa pública en el ámbito judicial de los derechos de parejas homosexuales no incide significativamente en los crímenes de odio contra la identidad u orientación sexual. Precisamente, en Estados Unidos, según Iwama (2018) las tendencias en la investigación actual exploran la relación existente entre los crímenes de odio y los patrones de cambio económico, político o demográfico.

Desde una aproximación agregada, se analiza la relación estructural entre el odio a determinados grupos y el cambio social. Asimismo, también se indaga en las conexiones entre los crímenes de odio y otros que pueden parecer afines, como son los de terrorismo. King et al. (2016) realizan una revisión de los estudios existentes comparando ambos tipos de crimen en

función de las características de las víctimas, los objetivos, el contexto, la letalidad o las motivaciones. Estos autores llegan a la conclusión de que, si bien en un nivel de abstracción alto, ambos tipos de crímenes parecen afines; analizados en detalle, sus rasgos diferenciales sugieren que deben ser analíticamente considerados de forma separada.

No obstante, existe una similitud en los modos en que la comisión de crímenes de odio reproduce el patrón de los ataques terroristas. Asimismo, Valcore (2015), en su análisis sobre las diferencias entre los delitos de odio y los demás delitos, concluye que ambos tipos difieren de forma muy significativa en el impacto sobre las víctimas y su efecto sobre la sociedad, las características específicas de los crímenes de odio y el elevado valor simbólico de las leyes contra el odio como elemento de protección social y referencia ética. Todo ello unido a las dificultades para investigar y condenar este tipo de crímenes refuerza la necesidad de una codificación legal que visibilice y sancione el odio como motivo de agresión.

1. 1. La situación de España en el año 2019

Los delitos de odio son actos de violencia o discriminación cometidos contra individuos o grupos basados en su identidad, como raza, origen étnico, religión, orientación sexual o discapacidad (Iganski, 2001). En 2019, España enfrentó desafíos relacionados con los delitos de odio en términos legales, políticos y sociales. Este ensayo analizará la situación de los delitos de odio en España en 2019, utilizando evidencia académica y estadísticas disponibles.

El marco legal en España para enfrentar los delitos de odio en 2019 incluyó legislación que penalizaba la discriminación y la violencia motivadas por el odio. El Código Penal español, en sus artículos 510 y 511, establece penas de prisión para quienes promuevan, fomenten o inciten al odio, la discriminación o la violencia contra personas o grupos por razones de raza, origen étnico, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otros (Código Penal de España, 1995).

A pesar de la existencia de este marco legal, en 2019 se identificaron problemas en su aplicación y efectividad. Por ejemplo, el proceso de denuncia y registro de delitos de odio era insuficiente, y la falta de capacitación y sensibilización de la policía, fiscales y jueces sobre cómo aplicar la legislación vigente de manera efectiva contribuyó a la impunidad en muchos casos (Amnistía Internacional, 2019; FRA, 2019).

El contexto político en España en 2019 influyó en la prevalencia y percepción pública de los delitos de odio. Si bien España no experimentó el mismo auge de partidos políticos de extrema

derecha que algunos otros países europeos, el discurso político sobre temas como la migración y la integración de minorías, como la comunidad romaní, influyó en la opinión pública y contribuyó a la polarización y la retórica de odio en la sociedad (Aja et al., 2019).

La recolección de datos sobre delitos de odio en España en 2019 presenta desafíos metodológicos, debido a la falta de un sistema de monitoreo integral y la subnotificación de incidentes. Sin embargo, algunas organizaciones y estudios han proporcionado información útil sobre la situación en 2019.

Según el informe anual del Ministerio del Interior de España (2019), en 2019 se registraron 1.272 incidentes de delitos de odio en España, lo que representa un aumento del 6,8% en comparación con 2018. Los delitos de odio relacionados con la orientación sexual e identidad de género fueron los más frecuentes (34,2%), seguidos por aquellos relacionados con el racismo y la discriminación étnica (32,1%). Sin embargo, las cifras oficiales pueden no reflejar completamente la magnitud del problema, ya que muchos casos no se denuncian o no se clasifican como delitos de odio debido a la falta de capacitación y sensibilización de las autoridades (Amnistía Internacional, 2019; FRA, 2019).

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, 2019) también señaló la preocupación por el aumento de los delitos de odio en España en 2019, destacando la discriminación y la violencia contra la comunidad romaní, las personas LGBTQ+ y los migrantes. La FRA instó a las autoridades españolas a mejorar el proceso de denuncia y registro de delitos de odio y a capacitar a la policía, fiscales y jueces para garantizar una aplicación efectiva de la legislación.

La sociedad española en 2019 se vio afectada por la creciente polarización y la propagación de la retórica de odio en línea y en los medios de comunicación (Aja et al., 2019). El aumento de la intolerancia y la discriminación en la sociedad española se debió, en parte, a la influencia del discurso político sobre temas como la migración y la integración de minorías. La propagación de estereotipos negativos y la deshumanización de ciertos grupos, como la comunidad romaní, las personas LGBTQ+ y los migrantes, resultó en un aumento de los delitos de odio (Aja et al., 2019).

Además, el papel de las redes sociales y la propagación de la desinformación contribuyó a la polarización y la normalización de la retórica de odio en la sociedad española (Aja et al., 2019). Los delitos de odio en línea, como el ciberacoso, la incitación al odio y la discriminación, también aumentaron en 2019, lo que subraya la necesidad de abordar este fenómeno tanto en el

espacio en línea como en el mundo real. Ante el aumento de los delitos de odio en 2019, las autoridades españolas y las organizaciones de la sociedad civil tomaron medidas para abordar el problema. La capacitación de la policía, los fiscales y los jueces en la legislación sobre delitos de odio y su aplicación se intensificó (FRA, 2019). Además, algunas organizaciones de la sociedad civil, como el Movimiento contra la Intolerancia, trabajaron en la documentación de incidentes y en la provisión de apoyo a las víctimas (Amnistía Internacional, 2019).

Sin embargo, en 2019, España aún enfrentaba desafíos significativos en la lucha contra los delitos de odio. Estos desafíos incluían la mejora de la recopilación de datos, el fortalecimiento del marco legal y su aplicación, y la promoción de la inclusión y la tolerancia en la sociedad.

En conclusión, la situación de los delitos de odio en España en 2019 fue preocupante, con un aumento en la cantidad de incidentes registrados y una serie de desafíos legales, políticos y sociales que debían abordarse. El marco legal existente para combatir los delitos de odio necesitaba ser fortalecido y aplicado de manera más eficaz, lo que incluía la capacitación de las autoridades pertinentes y la simplificación del proceso de denuncia. El contexto político en 2019, marcado por el discurso sobre temas como la migración y la integración de minorías, influyó en la opinión pública y contribuyó a la polarización y la retórica de odio en la sociedad española. Además, la propagación de la desinformación y la discriminación en línea representaron desafíos adicionales para abordar el problema de los delitos de odio.

Las autoridades españolas y las organizaciones de la sociedad civil tomaron medidas para enfrentar estos desafíos en 2019, pero aún quedaba mucho por hacer. Para abordar eficazmente los delitos de odio en España, es necesario un enfoque integral que incluya la promoción de la inclusión social, el fortalecimiento del marco legal y la cooperación entre las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil en la documentación, prevención y respuesta a estos incidentes (Alaminos-Fernández P, 2021).

1.2.Los barómetros

La Comisión Europea viene efectuando una serie de encuestas desde el año 2006 destinadas a medir, evaluar y diagnosticar la discriminación social. Un elemento significativo de esta serie de encuestas es la presencia en todas ellas de un conjunto de variables comunes que indagan en la discriminación a partir de un mismo planteamiento operativo en la redacción de la pregunta. Es evidente que no todas las encuestas comparten completamente las mismas variables, apareciendo o desapareciendo algunas de ellas en diferentes estudios. Otro elemento para considerar es que la diversidad de grupos susceptibles de discriminación se incrementa con el

paso del tiempo. En la práctica, el incremento en las tipologías de personas que pueden ser susceptibles de discriminación se incrementa coordinadamente con la consolidación del catálogo de grupos sociales que pueden ser objeto de delitos de odio. Así por ejemplo, en la encuesta que nos ocupa en esta ocasión efectuada en el año 2019, aparecen nuevas tipologías de personas que pueden ser discriminadas, incluyendo los motivos políticos (correspondiente con los delitos de odio motivados por la ideología política) o la clase social de pertenencia (correspondiente con los delitos de odio motivados por aporofobia u odio a la pobreza).

En ese sentido, comparativamente con los demás estudios efectuados en esta serie de encuestas, el barómetro europeo de 2019 incluye una mayor diversidad en la tipología de grupos sociales susceptibles de discriminación. Este hecho, el incremento en la diversidad de grupos sociales que pueden ser objeto de discriminación permite un refinamiento en el análisis tanto en las discriminaciones múltiples que puedan experimentar las personas, como en el hecho de las discriminaciones recíprocas entre grupos que *per se* ya se definen como discriminados. claramente, son dos dinámicas entrecruzadas.

Por una parte el fenómeno social de discriminación múltiple que pueden experimentar personas en función a sus atributos personales (género, edad, orientación sexual, etnia de pertenencia, religión y muchas otros) y por otra el hecho de la discriminación cruzada por la que unos grupos se consideran superiores a otros aun cuando todos ellos formen parte del catálogo de categorías sociales discriminadas. En este caso de discriminación cruzada, la dicotomía existente teóricamente entre el endogrupo y el exogrupo se diluye en la medida en que ambos se interpenetran y superponen según el objeto de discriminación. El estudio específico de la discriminación múltiple así como del entrecruzamiento que se produce en las dinámicas de Exclusión social ha sido objeto de un estudio específico tanto para las dimensiones políticas como laborales.

Como se ha afirmado anteriormente la encuesta que es objeto de estudio en este informe forma parte de una serie iniciada en el año 2006 (EB65.4) y que fue continuada en el año 2008 (EB69.1), 2009 (EB71.2), 2012 (EB77.4), 2015 (EB83.4) y finalmente la encuesta que actualmente nos ocupa efectuada en el año 2019 (EB91.4). en el año 2018 (EB90.4) se efectuó otra encuesta relacionada con la discriminación, si bien centrada específicamente para el caso del antisemitismo. El antisemitismo identifica uno de los delitos de odio sobre el que existe el mayor consenso legal en las sociedades europeas. Dado su carácter monográfico, no es factible efectuar comparaciones entre los tipos sociales que son objeto de discriminación en el ámbito

europeo, por lo que realmente representa un diagnóstico muy específico de discriminación por motivos religiosos, que será tratado en un informe aparte.

Este informe forma parte de la serie de estudios y análisis sobre la discriminación en las sociedades europeas desarrollado desde el Programa de investigación "Sociedades Europeas" del grupo Observatorio Europeo de Tendencias Sociales de la Universidad de Alicante. Da continuidad a la serie de informes efectuados sobre los sucesivos eurobarómetros destinados a la medición y diagnóstico de la discriminación social en las sociedades europeas. Este informe en particular presenta los resultados del análisis realizado acerca de la percepción social y experiencia personal de la discriminación en España.

Los datos proceden del estudio efectuado por la Comisión Europea en 2019 "European Commission, Brussels: Eurobarometer 91.4, May-June 2019" con una cobertura geográfica que incluye los siguientes países: Austria (AT), Bélgica (BE), Bulgaria (BG), Chipre (CY), República Checa (CZ), Alemania (DE), Dinamarca (DK), Estonia (EE), España (ES), Finlandia (FI), Francia (FR), Gran Bretaña (GB-GBN), Irlanda del Norte (GB-NIR), Grecia (GR), Croacia (HR), Hungría (HU), Irlanda (IE), Italia (IT), Lituania (LT), Luxemburgo (LU), Letonia (LV), Malta (MT), Países Bajos (NL), Polonia (PL), Portugal (PT), Rumania (RO), Suecia (SE), Eslovenia (SI), Eslovaquia (SK) y Croacia (HR). El universo está constituido por la población de los respectivos Estados y mayores de 15 años con la distribución muestral siguiente.

France 1007

Belgium 1028

The Netherlands 1014

Germany - West 992

Italy 1023

Luxembourg 514

Denmark 1004

Ireland 1006

United Kingdom 1022

Greece 1016

Spain 1005

Portugal 1009

Germany East 545

Finland 1003

Sweden 1008
Austria 1027
Cyprus (Republic) 503
Czech Republic 1008
Estonia 1003
Hungary 1027
Latvia 1007
Lithuania 1003
Malta 495
Poland 1010
Slovakia 1081
Slovenia 1008
Bulgaria 1032
Romania 1041
Croatia 997

El procedimiento de muestreo fue una muestra probabilística multietapa con modo de recolección mediante entrevista cara a cara CAPI (entrevista personal asistida por computadora). Este estudio incorpora más categorías de grupos excluidos que los estudios anteriores, aproximándose en mayor grado a las consideradas en las diferentes clasificaciones sobre delitos de odio.

2. La percepción social de la discriminación de grupos sociales en España

La discriminación social es un fenómeno caracterizado, en su definición más simple, por la exclusión y sanción axiológica o moral efectuada por unos grupos sociales contra otros. Una dinámica bien conocida en las sociedades humanas, mediante la cual se construyen tipologías sociales que sirven como referencia para la definición comunitaria del nosotros y del ellos (Alaminos y Alaminos-Fernández, 2021). Generalmente esta división del mundo social entre “nosotros” y “ellos” asocia un conjunto de atributos y rasgos mediante los cuales se positivizan las características de los individuos que dan forma al “nosotros” (endogrupo), reforzando dicha positividad mediante la atribución de rasgos negativos a las personas que se han definido como los “otros” (exogrupo) (Alaminos-Fernández y Alaminos-Fernández, 2012, 2013, 2020). Así por ejemplo, el “nosotros” acostumbra a incluir la etiqueta social de “normal”, mientras que las personas que forman parte de las categorías definidas como los “otros” son etiquetadas como


atípicas, no normales, incapaces de formar parte e integrarse (“normalizarse” culturalmente mediante asimilación); mucho menos, de contribuir a definir un nuevo “nosotros” multicultural.

En ese sentido, la discriminación social en las sociedades europeas define un sistema multifactorial de dicotomías “nosotros-otros” dependiendo de los rasgos que se utilicen como referencia para establecer las fronteras entre ellos. Paradójicamente, un sistema binario bastante simple de clasificación alcanza unos niveles muy significativos de complejidad en la medida en que los criterios utilizados para la definición del endogrupo y el exogrupo se combinan entre ellos. Tal y como comentábamos anteriormente reproduce tanto el fenómeno personal de la discriminación múltiple cómo el fenómeno social del entrecruzamiento entre los criterios de discriminación.

Socialmente una persona puede sentirse parte del endogrupo tomando como referencia determinados atributos y sin embargo formar parte del exogrupo para otros individuos. Este hecho da lugar a una situación en la que la “normalidad social” vendría definida por aquellas personas que consideran no poseer ningún rasgo de los establecidos como criterios de discriminación, continuando con una jerarquización en los criterios de exclusión social, conformando una especie de gradación de alejamiento del endogrupo. Una jerarquización ordinal que encontraría su máximo de discriminación en aquellas personas que combinan los rasgos definidos como más excluyentes en la sociedad.

Unos rasgos más intensos de exclusión que vendrían identificados por el consenso social con respecto al reconocimiento de su mayor difusión cultural como factor de discriminación en la sociedad considerada. La figura 1 muestra a efectos analíticos la gradación que se aprecia en lo que se refiere a la estructura de la exclusión social basada en la discriminación. No todos los factores reconocidos como susceptibles de generar discriminación social responden a una motivación común. Algunos de los vectores de discriminación proceden de las dimensiones religiosas o culturales, conformadas en tanto que resultado de un proceso histórico en la construcción de la identidad nacional, mientras que otros vectores responden al incremento en el reconocimiento de los derechos humanos en el ámbito de la identidad personal. Parece evidente que el rechazo que genera en algunos sectores sociales la transexualidad o la homosexualidad responde a motivaciones diferentes de la discriminación que procede por pertenecer a una religión diferente, a una etnia diferente, o un color de piel diferente. Estos últimos empleados con frecuencia como marcadores de identidad nacional.

Figura 1

<i>Endogrupo</i>	“Nosotros”	Ningún rasgo social (personal) o cultural (nación) excluyente
		
<i>Exogrupo</i>	“Otros”	Combinación rasgos con sanción social y cultural excluyente

Fuente: elaboración propia

El modo y grado en que se combine las exclusiones relacionadas con la identidad personal y las discriminaciones basadas en la identidad nacional dan forma a la idiosincrasia específica de cada sociedad europea. Esta idea es la que ha dado forma desde un inicio a los informes efectuados, en la medida en que se consideran los dos enfoques. Por un lado la magnitud, estructura y naturaleza de los factores de discriminación que socialmente se identifican como más extendidos. Por otro la experiencia personal de haber sufrido discriminación por algún de los motivos considerados, y particularmente lo referido a la consideración de la discriminación múltiple. Los dos puntos de vista representan una mirada complementaria sobre la realidad social. El reconocimiento de la existencia de discriminación nos habla del modo en que la sociedad se percibe a sí misma, mientras que la experiencia personal de discriminación nos ofrece el punto de vista de los colectivos que la sufren. Como observaremos, generalmente aquellas personas que han sufrido discriminación perciben vivir en una sociedad diferente aquellas otras que no la han experimentado (Alaminos y Alaminos-Fernández, 2020).

De acuerdo con esto, en este análisis se van a considerar dos ángulos de aproximación. El primero estudia la percepción social sobre la discriminación existente en la sociedad. En función a diversas categorías de exclusión se plantea en que grado se considera que se encuentran presentes. En dichas opiniones se produce un cruce de interpretación, en la medida que las preguntas dan por hecho que la discriminación es algo considerado como socialmente negativo. Sin embargo, la evidencia de algunas sociedades indica que no es extraño que una parte de la opinión pública considere que esta discriminación se encuentra justificada. Algo que se refuerza al considerar la comodidad o incomodidad que afirman las personas entrevistadas respecto a tener como compañeros de trabajo a personas que se consideran forman parte de exogrupos discriminados.

Tabla 1 Cómo de cómodo/a se encuentra usted con compañeros de trabajo con las siguientes características (España)

	Personas de raza blanca		Musulmanes	Cristianos
	Gitanos			
	% de N columnas	% de N columnas	% de N columnas	% de N columnas
1 Incomodo/a	2,0%	0,4%	1,2%	0,5%
2	0,7%	0,3%	0,7%	0,1%
3	1,0%	0,1%	1,0%	0,1%
4	1,1%	0,2%	1,4%	0,1%
5	5,3%	1,4%	6,2%	1,6%
6	4,9%	1,2%	3,9%	1,5%
7	7,5%	3,5%	6,4%	3,9%
8	9,5%	9,8%	9,7%	9,9%
9	8,8%	11,7%	8,9%	11,0%
10 Totalmente cómodo/a	54,9%	67,8%	56,1%	67,5%
Indiferente	2,7%	2,9%	3,2%	3,0%
Depende	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%
No sabe	1,1%	0,6%	1,2%	0,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Comparando la incomodidad que produce tener compañeros de trabajo gitanos o de religión musulmana con la que produce compañeros de raza blanca o cristianos, se evidencia que una parte de la sociedad llega a aceptar la discriminación como parte de sus prejuicios personales. En este con una diferencia bastante más elevada que otros países. En cierto modo, estarían más cómodos trabajando con personas que consideran iguales a ellos o “normales”.

El segundo cruce de interpretaciones de las opiniones de las personas entrevistadas procede del hecho de que parte de las personas entrevistadas pertenecen a grupos que se consideran susceptibles de discriminación. Consideremos un ejemplo de esto. Se incluyen preguntas como “Independientemente de si tiene hijos/as o no, por favor, dígame, utilizando una escala de 1 a 10, hasta qué punto se sentiría cómodo/a si uno de sus hijos/as mantuviera una relación amorosa con una persona de cada uno de los siguientes grupos. 1 significa que se sentiría muy incómodo/a y 10 que se sentiría totalmente cómodo/a”. Entre los grupos considerados aparece “Una persona gitana”. A esta pregunta le siguen otras como “¿Tiene usted amigos o conocidos que sean Gitanos?”. Una pregunta pensada y diseñada para ser administrada a las personas entrevistadas que se consideran parte del “endogrupo”, pero que preguntada a una persona gitana no deja de ser profundamente discriminatoria. En absoluto es útil para medir el grado de discriminación mediante aislamiento o falta de contacto social, dado que las personas entrevistadas forman parte de dicho grupo objetivo.

La tabla 2 muestra, en opinión de las personas entrevistadas, quienes consideran que no forman parte de ningún exogrupo y qué porcentaje reconoce pertenecer a él; en cierto modo, establece

el tamaño de población que consideran formar parte de la sociedad “normal” frente a los grupos que se identifican a sí mismos como diferenciados. En la práctica, expresa una opinión que carece de una carga o sanción moral y adquiere propiedades específicas referidas a la pertenencia o no a determinadas categorías sociales. Recordemos que aquellos identificados como exogrupos desde un punto de vista, forman por ellos mismos su propio endogrupo basado en el sentido de pertenencia. En ese sentido más allá de los atributos positivos o negativos que se le adjudiquen, refleja una medición objetiva de las vertebraciones existentes a partir de la identificación y pertenencia subjetiva a diferentes grupos y categorías sociales.

Tabla 2 Pertenencia a exogrupos en España

No considera formar parte de ningún exogrupo				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí forma parte de algún grupo	80	8,0	8,0	8,0
No	925	92,0	92,0	100,0
Total	1005	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Para esta sociedad se observa que el 92% de la población entrevistada opina formar parte de la sociedad que no es objeto de discriminación alguna en función a las categorías consideradas. Básicamente un 92% considera formar parte del endogrupo de la sociedad. En ese sentido refiere que el 8% opina formar parte de grupos sociales diferenciados, tanto en función a la identidad personal como a la identidad comunitaria (basada tanto en la religión como otros factores).

En cierto modo, la encuesta y su diseño opera pensando en clave de conocer la opinión del endogrupo respecto a los discriminados. Es evidente que el mayor interés se orienta a conocer la actitudes discriminatorias respecto a las minorías. Sin embargo, en dicho proceso se incluyen e interpelan a dichas minorías, lo que no deja de introducir una mezcla importante de puntos de vista entre grupos sociales de referencia.

Por eso, el hecho de que la muestra incluye tanto a los grupos sociales que se consideran discriminados como al resto de la sociedad que los discrimina influye en las estructuras relacionales y dimensionales en estudio. Ese es el caso del estudio dimensional del rechazo o discriminación que reciben diferentes categorías sociales. Por el anterior, sabemos que al menos el 8% de las personas que responde a la encuesta se consideran incluidas dentro de las categorías objeto de análisis. Resulta evidente que evaluar el rechazo para estas personas se convierte en función de la discriminación que ellas mismas perciben respecto a sí mismas. No obstante, los

análisis dimensionales que se efectúan permiten establecer tanto las categorías más relevantes para identificar la discriminación en cada país, como la lógica cultural y de deseabilidad social sobre el tipo “ideal” y “normal” a partir del que se construye cognitivamente.

En cierto modo, las categorías de discriminación y su agrupación expresan, como en un claroscuro, las referencias clave para la identidad del endogrupo. Si la primera parte considera las estructuras de la discriminación y la exclusión social como definición negativa del endogrupo (pertenece quien no posee dichos rasgos) la segunda parte de este informe se dirige a conocer la experiencia personal de aquellas personas entrevistadas que afirman haber sufrido discriminación de algún tipo.

Finalmente, se evalúa como la experiencia de la discriminación "marca" a las personas en el sentido de percibir una sociedad más excluyente y agresiva. La discriminación establece fronteras interiores en la vida cotidiana que, para aquellos que las han experimentado con violencia, permanecen muy visibles. Unas fracturas de discriminación que se incrementan conforme crecen los reconocimientos de derechos individuales.

Así, en este caso, previamente a plantear las preguntas sobre discriminación el cuestionario realiza una labor formativa en la que detallan varios términos a las personas entrevistadas. Son conceptos que reflejan una realidad social cuya visibilidad se eleva y que con frecuencia entra en contradicción con los prejuicios sociales.

En ese sentido el cuestionario explica que “Decimos que "discriminación" es cuando una persona o grupo son tratados de forma menos favorable que otros debido a sus características personales. Normalmente se entiende por "acoso" cuando se lleva a cabo un comportamiento no deseado con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un ambiente hostil, degradante, humillante u ofensivo. La identidad sexual se refiere a la experiencia interna e individual de género que siente cada persona, que puede o no corresponderse con su sexo al nacer. Los transgénero y los transexuales son personas cuya identidad de género difiere del sexo que se les asignó al nacer. Esto también tiene implicaciones legales: por ejemplo, una persona transgénero o transexual con una identidad sexual femenina intentaría cambiar sus documentos civiles (pasaporte, DNI, carné de conducir, etc.) de hombre a mujer para que se corresponda con su vida diaria como mujer”.

Resulta interesante dos aspectos. El primero que establece las consecuencias que pueda tener la aceptación de la diversidad. Por ejemplo, las consecuencias legales. El segundo, que no se consideraba necesario explicar o precisar los contenidos de las etiquetas sociales referidas al

“Origen étnico”, “Género”, “Orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)”, “Ser mayor de 55 años”, “Ser menor de 30 años”, “Religión o creencias” o “Discapacidad” y sí las nuevas realidades sociales que surgen de la “Identidad de género (ser transgénero o transexual)”.

Es una discriminación que se considera negativa desde lo socialmente deseable y que da aval al establecimiento de los delitos de odio como parte de la regulación sobre los derechos humanos.

Origen étnico

Orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)

Ser mayor de 55 años

Ser menor de 30 años

Religión o creencia

Discapacidad

Identidad de género (ser transgénero o transexual)

Género

Es algo que debe de considerarse como elemento sustantivo para evaluar los datos siguientes. Los delitos de odio son una realidad que estos estudios ayudan a revelar en toda su complejidad. Tanto en lo que se refiere a las discriminaciones múltiples, como a la fragmentación de la sociedad. La simplificación de un mundo social policéntrico se ve reducida a una simple dicotomía entre exogrupo y endogrupo. La tabla 3 muestra hasta qué punto consideran las personas entrevistadas que se encuentra extendida socialmente en su país la discriminación hacia diversos grupos:

"Discriminación por origen étnico",

"Discriminación por color de piel",

"Discriminación por ser una persona gitana",

"Discriminación por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)",

"Discriminación por ser percibido/a como demasiado mayor o joven",

"Discriminación por religión o creencias",

"Discriminación por discapacidad",

"Discriminación por ser transgénero",

"Discriminación por ser hombre o mujer",

"Discriminación por ser intersexual".

Tabla 3 ¿Cómo de extendida considera que se encuentra esta forma de discriminación en su sociedad? (España)

	Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara	No existe discriminación	No sabe	Total
	% del N de fila	% del N de fila	% del N de fila	% del N de fila	% del N de fila	% del N de fila	% del N de fila
Origen étnico	10,3%	44,1%	31,3%	11,1%	0,7%	2,4%	100,0%
Color de piel	13,9%	41,5%	30,4%	12,2%	0,5%	1,5%	100,0%
Ser una persona gitana	17,8%	46,6%	23,0%	10,0%	0,4%	2,3%	100,0%
Orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	13,0%	40,8%	31,5%	11,6%	1,0%	2,1%	100,0%
Ser percibido/a como demasiado mayor o demasiado joven	8,9%	31,3%	32,6%	24,7%	0,6%	1,9%	100,0%
Religión o creencias	8,1%	31,8%	35,0%	22,7%	0,6%	1,9%	100,0%
Discapacidad	9,3%	30,0%	36,5%	22,5%	0,6%	1,2%	100,0%
Ser transgénero	15,4%	43,0%	23,3%	7,7%	1,6%	9,0%	100,0%
Ser hombre o mujer	9,2%	26,9%	34,8%	27,0%	0,6%	1,5%	100,0%
Ser intersexual	10,9%	35,8%	23,8%	11,1%	2,9%	15,5%	100,0%

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Son grupos que, si bien todos son considerados sujetos de posible exclusión, presentan una discriminación más o menos extendida según la sociedad de referencia. En este caso la opinión sobre el grado de discriminación existente en la sociedad es elevado. De hecho, varios de los criterios de discriminación superan el 50% donde una gran mayoría de la sociedad reconoce que se produce discriminación en función al origen étnico o el color de la piel. Le sigue las discriminaciones que se orientan hacia elementos personales como nuestra orientación sexual o la transexualidad. El reconocimiento de la menor discriminación considera categorías que si bien forman parte de los considerados en los delitos de odio, se entiende como pertenecientes en términos genéricos a lo que pueda considerarse como endogrupo. Es notable en este caso la homofobia y el racismo elevado.

Específicamente las posibles discriminaciones procedentes del género, la edad, discapacidades, etcétera. Es algo que se refleja visualmente de forma resumida en la figura 2.

Figura 2

<i>Endogrupo</i>	“Nosotros”	Género, discapacidad, edad
		Identidad sexual ↔ ↔
<i>Exogrupo</i>	“Otros”	Origen étnico, color de piel, orientación sexual

Fuente: elaboración propia

En todo caso, la discriminación alcanza unos porcentajes bastante reducidos en conjunto, incluida la discriminación por intersexualidad, que se une a la más general relacionada con la diversidad sexual. Vamos seguidamente a efectuar un análisis dimensional de las diferentes categorías de referencia en lo que se refiere a la definición de exogrupos o personas susceptibles de ser discriminadas.

2.1. Las dimensiones de la discriminación en España

Las diferentes características que dan perfil a las personas que se considera son sujeto de discriminación tienden a mostrar características afines que vertebran diferentes dimensiones. Así, la orientación o identidad sexual forman parte de una dimensión de discriminación, mientras que la pertenencia a otras etnias minoritarias o religiones que se consideran tradicionalmente una amenaza cultural o incluso física (en un contexto internacional de movimientos islamistas radicales que promueven atentados). Esas dimensiones que vertebran la discriminación y la identificación de exogrupos se detectan mediante análisis estadísticos dimensionales según la "Discriminación por origen étnico", "Discriminación por color de piel", "Discriminación por ser una persona gitana", "Discriminación por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)", "Discriminación por ser percibido/a como demasiado mayor o demasiado joven", "Discriminación por religión o creencias", "Discriminación por discapacidad", "Discriminación por ser transgénero", "Discriminación por ser hombre o mujer", "Discriminación por ser intersexual".

En este caso, se administra un análisis factorial con rotación ortogonal *varimax*. Los diferentes ajustes con rotaciones oblicuas no ofrecen una estructura diferente (Alaminos et al., 2015). Las características que identifican a los pertenecientes a un exogrupo, desde la opinión que expresan las personas entrevistadas tienden a formar grupos relacionados. Así, por ejemplo, la identidad de género o la orientación sexual tienden a presentarse conjuntamente. Esta agrupación de rasgos de exclusión social da ocasión a lo que se denomina discriminación múltiple. Ese hecho es el que se observa en el análisis siguiente.

Análisis dimensional de los factores de discriminación

Prueba de KMO y Bartlett

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,921
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	6158,173
	gl	45
	Sig.	,000

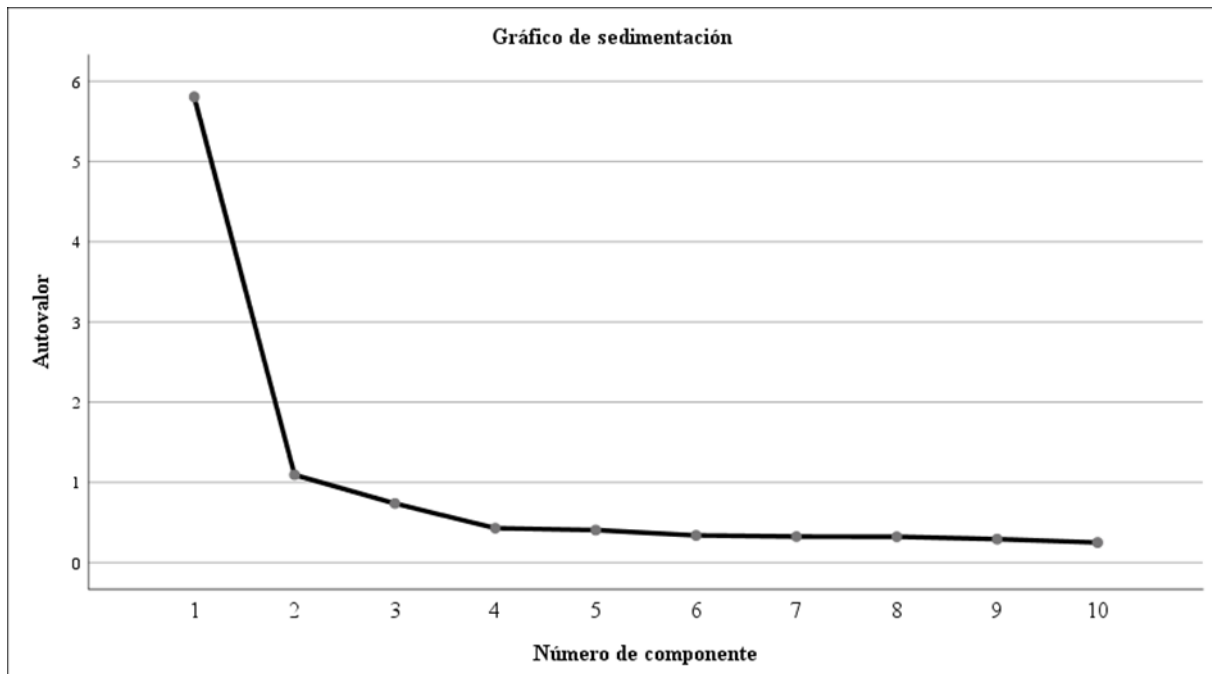
Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	5,806	58,060	58,060	4,444	44,442	44,442
2	1,094	10,939	68,999	2,456	24,557	68,999
3	,737	7,369	76,369			
4	,429	4,292	80,660			
5	,405	4,054	84,714			
6	,339	3,390	88,104			
7	,324	3,244	91,347			
8	,323	3,226	94,573			
9	,292	2,921	97,494			
10	,251	2,506	100,000			

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

El análisis dimensional identifica 2 factores con carga significativa a efectos de explicar la correlación observada entre las diferentes categorías de discriminación en la sociedad. La estructura de relación entre las categorías y los factores permanece estable en una rotación oblicua y ortogonal. En dichas circunstancias se ha efectuado una rotación ortogonal en previsión de futuros análisis multivariantes. Seguidamente se muestra la matriz de componentes rotados mediante una rotación ortogonal.



Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Matriz de componente rotado

	Componente	
	1	2
Ser hombre o mujer	,809	
Ser percibido/a como demasiado mayor o demasiado joven	,806	
Discapacidad	,789	
Color de piel	,784	,306
Religión o creencias	,709	,419
Ser una persona gitana	,693	,322
Origen étnico	,646	,505
Orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	,639	,486
Ser intersexual		,880
Ser transgénero		,861

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Matriz de transformación de componente

Componente	1	2
1	,843	,538
2	-,538	,843

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Puede observarse en la carga factorial, como cada rasgo causante de discriminación se agrupa en conjuntos coherentes que forman perfiles de exclusión social. El factor 1 identifica las

características de los exogrupos diferenciados en base a rasgos de identidad nacional o de otros tipos transversales. El factor 2 los de naturaleza personal relacionados con la identidad sexual. Algunas de estas características son transversales a los diferentes factores, observándose una distribución de sus cargas entre ellos, especialmente en el caso de la discriminación contra los gitanos.

3. La experiencia personal de la discriminación en España

En el apartado anterior se ha evaluado la percepción social sobre la presencia de discriminación hacia varios grupos sociales. Es, como se ha comentado anteriormente, en cierto modo un análisis indiscriminado, dado que aquellos que son susceptibles o han experimentado discriminación por pertenecer a dichas categorías forman parte de la muestra analizada.

En este caso, el análisis va a observar los patrones de opinión de aquellas personas que afirman haber sido víctimas de algún tipo de discriminación. Es una labor ardua y no exenta de sesgos. El principal de ellos, el rechazo a reconocer pertenecer a algunos de los grupos definidos como discriminados. La pregunta acerca de si “Pertenece a exogrupo: minoría étnica”, “Pertenece a exogrupo: minoría religiosa”, “Pertenece a exogrupo: minoría sexual”, “Pertenece a exogrupo: minoría discapacidad”, “Pertenece a exogrupo: otras minorías” es especialmente sensible, particularmente en lo referido a identidades que no son necesariamente públicas o notorias.

Es algo que se aprecia especialmente en los países del este de Europa. En sí mismo, y si presuponemos que no existe una diferencia cultural en la orientación sexual personal, en la medida que sea una cuestión individual, el rechazo a identificarse como perteneciente a algunos grupos es un indicador de control y rechazo social. Es el caso de la homosexualidad; así, en algunos países el porcentaje de personas que indican ser homosexuales es muy significativamente inferior al de otras sociedades. Tal y como puede observarse, existe una relación entre el considerar que la discriminación por orientación sexual es elevada en el país y el reducido reconocimiento de dicha condición sexual.

Una primera labor es identificar qué porcentaje de población afirma haber experimentado alguna discriminación por los motivos considerados. La tabla 4 muestra la vivencia de discriminación según la experiencia de las personas entrevistadas por "Sentirse discriminado por origen étnico", "Sentirse discriminado por el color de piel", "Sentirse discriminado por ser hombre o mujer", "Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)", "Sentirse discriminado por ser una persona gitana", "Sentirse discriminado por ser transgénero",

"Sentirse discriminado por ser intersexual", "Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)", "Sentirse discriminado por su religión o creencias", "Sentirse discriminado por discapacidad", "Sentirse discriminado por sus opiniones políticas", "Sentirse discriminado por su clase social", "Sentirse discriminado por su aspecto físico general", "Sentirse discriminado por otra razón", "No, no ha sido discriminado/a ni ha experimentado acoso".

Tabla 4 En los últimos 12 meses, ¿se ha sentido discriminado/a personalmente o ha experimentado acoso por uno o más de los siguientes motivos? Indique todos los que correspondan en España

	No	Sí	Total
	% del N de fila	% del N de fila	% del N de fila
Sentirse discriminado por origen étnico	99,0%	1,0%	100,0%
Sentirse discriminado por el color de piel	99,4%	0,6%	100,0%
Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	96,9%	3,1%	100,0%
Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	99,0%	1,0%	100,0%
Sentirse discriminado por ser una persona gitana	99,8%	0,2%	100,0%
Sentirse discriminado por ser transgénero	99,8%	0,2%	100,0%
Sentirse discriminado por ser intersexual	99,7%	0,3%	100,0%
Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	98,1%	1,9%	100,0%
Sentirse discriminado por su religión o creencias	99,5%	0,5%	100,0%
Sentirse discriminado por discapacidad	99,3%	0,7%	100,0%
Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	98,2%	1,8%	100,0%
Sentirse discriminado por su clase social	99,3%	0,7%	100,0%
Sentirse discriminado por su aspecto físico general	97,9%	2,1%	100,0%
Sentirse discriminado por otra razón	98,2%	1,8%	100,0%

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

En el caso de la sociedad, los porcentajes de personas que se han sentido discriminados según categoría sociales muestra una fuerte variabilidad, en gran parte como consecuencia de su mayor o menor presencia social (o capacidad de la encuesta para alcanzar determinados colectivos). Destaca como los rasgos más generales, como edad, género, aspecto físico, clase

social, ideas políticas, etc. se encuentran entre los atributos que han producido una mayor discriminación. Sentirse discriminado por ser una persona gitana, sentirse discriminado por ser transgénero o sentirse discriminado por ser intersexual presenta los porcentajes más reducidos. Las más elevadas son características que se encuentran incluidas en lo que se consideran situaciones “normales”. La discriminación por género, edad, aspecto físico o clase corresponden con características generalizadas difícilmente identificables con exogrupos. El origen étnico o el color de piel si son rasgos asociados a exogrupos y su presencia es asimismo bastante significativa.

Unas discriminaciones que consideradas todas conjuntamente indica un porcentaje de personas entrevistadas pertenecientes a múltiples exogrupos. Analizada en sus múltiples coocurrencias, muestra que algunas personas perciben el rechazo social por diversas características personales. Esta discriminación múltiple puede apreciarse en la tabla 5 donde se muestra el porcentaje de personas entrevistadas que informan de uno o más motivos por los que se han sentido discriminados.

Tabla 5 Concurrencia de factores de discriminación en España

Experimenta discriminación única o múltiple				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No experimenta discriminación	898	89,4	89,4	89,4
Se ha sentido discriminado por un factor	78	7,8	7,8	97,1
Se ha sentido discriminado/a por varios motivos	29	2,9	2,9	100,0
Total	1005	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Cabe recordar que las variables pertenencia a exogrupo y haberse sentido discriminado miden aspectos diferentes. Así, el porcentaje de personas que se han sentido discriminadas por los factores considerados (género, clase social, etc.) llega a un 11%.

En términos agregados, considerando como respuesta múltiple la experiencia de discriminación, se produce la siguiente distribución de los motivos de discriminación.

Tabla 6 La presencia de la discriminación: experiencia personal como respuesta múltiple en España

	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
Sentirse discriminado por origen étnico	10	6,3%	9,5%
Sentirse discriminado por el color de piel	6	3,5%	5,2%
Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	31	19,7%	29,4%
Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	10	6,3%	9,4%
Sentirse discriminado por ser una persona gitana	2	1,3%	2,0%
Sentirse discriminado por ser transgénero	2	1,1%	1,6%
Sentirse discriminado por ser intersexual	3	1,8%	2,7%
Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	19	12,0%	17,9%
Sentirse discriminado por su religión o creencias	5	3,1%	4,7%
Sentirse discriminado por discapacidad	7	4,2%	6,3%
Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	18	11,4%	17,0%
Sentirse discriminado por su clase social	7	4,4%	6,5%
Sentirse discriminado por su aspecto físico general	21	13,1%	19,6%
Sentirse discriminado por otra razón	19	11,6%	17,3%
Total	159	100,0%	149,2%

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Una realidad polifacética en la que atendiendo a los rasgos personales se experimentan múltiples exclusiones y discriminaciones. Así por ejemplo, una mujer homosexual musulmana se encontraría mucho más expuesta por la combinación de rasgos de exclusión. Los prejuicios encuentran profundas raíces culturales que se multiplican a través de la discriminación; unos prejuicios cada vez más expuestos en las sociedades actuales en las que la diversidad es una característica cada vez más evidente.

A pesar de la heterogeneidad de los supuestos endogrupos y exogrupos, en la práctica se articulan dos grupos borrosos formados por los que se consideran mayoritarios desde el punto de vista cultural (endogrupo) y aquellos otros susceptibles de exclusión y trato discriminatorio

(exogrupo). Esta realidad de un mundo social dividido entre centro (endogrupo) y periferia (exogrupos) se concreta empíricamente mediante el análisis de conglomerados.

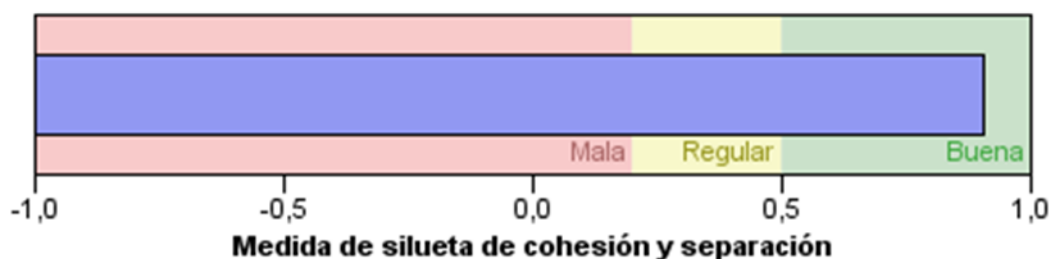
Un análisis exploratorio de conglomerados permite apreciar como la estructura de la discriminación muestra dos espacios sociales. Sea por un criterio de exclusión u otro, se aprecia una sociedad que se siente "normalizada" en el sentido de no pertenecer o no ser identificados con grupos susceptibles de discriminación. Es algo que se procede a evaluar mediante un análisis de segmentación aplicando clúster.

Cuadro 1 Un mundo social dividido: endogrupos y exogrupos

Resumen del modelo

Algoritmo	Bietápico
Entradas	14
Clústeres	2

Calidad de clúster



Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Se confirma la existencia de una estructura polar de exclusión social, como indica la identificación de dos clústeres diferenciados con una significación elevada. Ya en términos de combinación de características comunes a las personas que se sienten discriminadas, procedemos a evaluar la coocurrencia de las experiencias de discriminación.

3.1. Las dimensiones de la discriminación experimentada en España

Tal y como se realizó anteriormente para las estructuras de opinión del conjunto de la muestra, en esta ocasión se ha efectuado un análisis factorial para explorar los perfiles más característicos de aquellas personas que afirman haberse sentido discriminadas según "Sentirse discriminado por origen étnico", "Sentirse discriminado por el color de piel", "Sentirse discriminado por ser hombre o mujer", "Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)", "Sentirse discriminado por ser una persona gitana", "Sentirse discriminado por ser transgénero", "Sentirse discriminado por ser intersexual", "Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)", "Sentirse discriminado por su religión o creencias", "Sentirse discriminado por discapacidad", "Sentirse discriminado por sus opiniones políticas", "Sentirse discriminado por su clase social", "Sentirse discriminado por su aspecto físico general", "Sentirse discriminado por otra razón".

Análisis dimensional de la discriminación experimentada

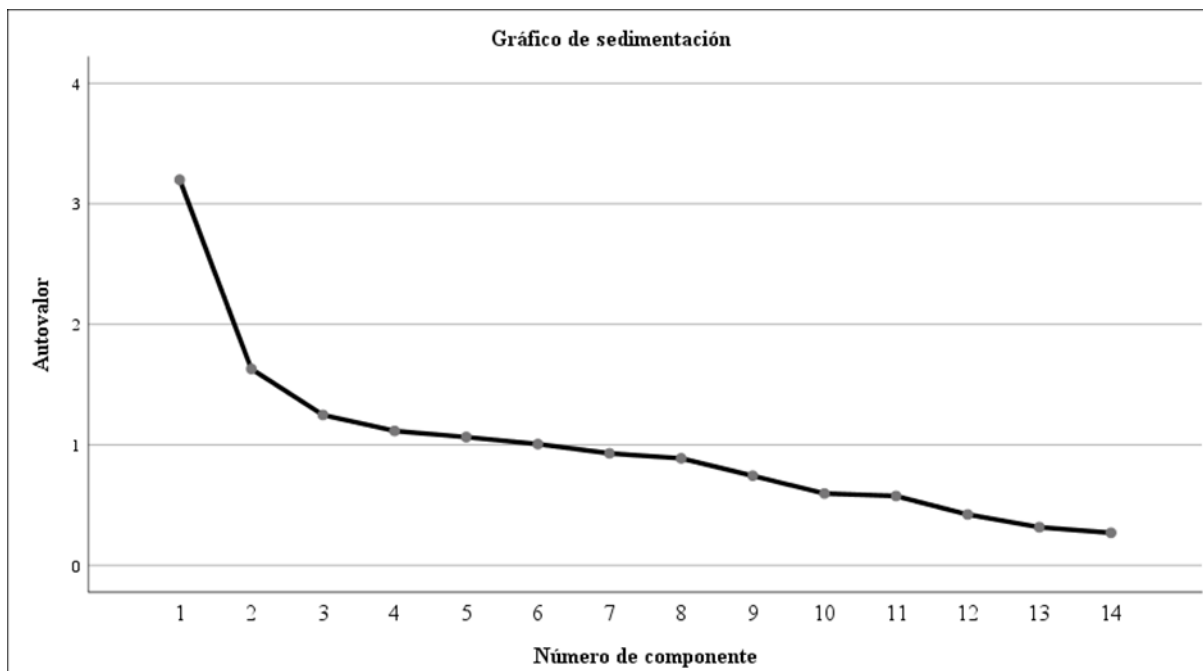
Prueba de KMO y Bartlett		
Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		,693
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	2832,459
	gl	91
	Sig.	,000

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de cargas al cuadrado de la rotación		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	3,199	22,852	22,852	2,536	18,117	18,117
2	1,630	11,642	34,495	1,782	12,732	30,850
3	1,248	8,911	43,406	1,340	9,569	40,418
4	1,115	7,965	51,371	1,313	9,378	49,796
5	1,064	7,601	58,972	1,219	8,706	58,502
6	1,006	7,186	66,158	1,072	7,656	66,158
7	,929	6,636	72,794			
8	,887	6,339	79,133			
9	,743	5,307	84,440			
10	,596	4,258	88,698			
11	,575	4,104	92,803			
12	,422	3,012	95,815			
13	,316	2,258	98,072			
14	,270	1,928	100,000			

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)



Matriz de componente rotado

	Componente					
	1	2	3	4	5	6
Sentirse discriminado por ser transgénero	,858					
Sentirse discriminado por su religión o creencias	,785					
Sentirse discriminado por el color de piel	,767					
Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)		,811				
Sentirse discriminado por ser intersexual	,361	,672				
Sentirse discriminado por origen étnico	,474	,577				
Sentirse discriminado por ser hombre o mujer			,666			
Sentirse discriminado por su aspecto físico general			,661			
Sentirse discriminado por ser una persona gitana	,462		,478			
Sentirse discriminado por sus opiniones políticas				,768		
Sentirse discriminado por su clase social				,764		
Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)					,758	
Sentirse discriminado por otra razón					,730	
Sentirse discriminado por discapacidad						,895

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Matriz de transformación de componente						
Componente	1	2	3	4	5	6
1	,794	,531	,263	,027	,127	,045
2	-,449	,346	,498	,620	,214	-,039
3	,199	-,526	,029	,172	,755	,287
4	,338	-,316	-,238	,698	-,316	-,376
5	-,064	,332	-,599	,308	-,049	,656
6	,100	-,335	,517	,059	-,515	,585

Fuente: elaboración propia con datos del euro barómetro EB91.4 (ZA7575)

Se aprecian que los motivos para sentirse discriminados tienden a conformar perfiles heterogéneos, en la medida que las discriminaciones múltiples adoptan configuraciones muy variadas. Por ello, el número de dimensiones tiende a ser mayor en la medida que expresa los diferentes perfiles de las personas entrevistadas. El análisis muestra las diferentes configuraciones de rasgos que definen la discriminación múltiple. En definitiva, identifican a grandes rasgos las dimensiones de discriminación múltiple, en gran parte coincidentes con las dimensiones observadas para el conjunto de la población. En términos operativos, la opinión pública sobre las afinidades en las características de exclusión social tiende a coincidir o con las reportadas por las personas que la han experimentado personalmente.

3.2. La percepción de la discriminación según la experiencia personal en España

Finalmente, cabe concluir que no solamente existen dos mundos en términos de opinión pública. La experiencia de las personas discriminadas muestra que es una realidad cotidiana que da forma a su vida. Es evidente que las personas viven su vida cotidiana en la sociedad según sus experiencias personales. En ese sentido, desde un plano subjetivo, los individuos perciben la sociedad en la que viven de un modo diferente. A pesar de compartir espacios comunes, la actitud y expectativas respecto al entorno social y las interacciones que se establecen en el son claramente diferentes.

Así, si consideramos las distribuciones en las que se recogen las opiniones del conjunto de la sociedad sobre el grado de discriminación que perciben, con aquel que observan las personas que han sido discriminadas la diferencia es notable. Claramente los que han sufrido discriminación "viven" en una sociedad más agresiva y excluyente.

Tablas 7-16 Experimentar ser discriminado/a y opinión sobre la extensión de la discriminación en España

Tabla 7

		Origen étnico					Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara	No sabe		
\$Discr	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento 3 % dentro de \$Discr 27,4%	5 48,1%	1 8,2%	2 16,3%	0 0,0%	10	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento 0 % dentro de \$Discr 0,0%	4 73,3%	1 16,9%	1 9,8%	0 0,0%	6	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento 13 % dentro de \$Discr 41,0%	13 40,0%	3 11,1%	2 7,9%	0 0,0%	31	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento 3 % dentro de \$Discr 34,1%	5 49,2%	2 16,7%	0 0,0%	0 0,0%	10	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento 1 % dentro de \$Discr 36,9%	1 37,5%	0 0,0%	1 25,6%	0 0,0%	2	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento 0 % dentro de \$Discr 0,0%	1 67,6%	0 0,0%	1 32,4%	0 0,0%	2	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento 1 % dentro de \$Discr 46,8%	1 34,2%	0 0,0%	1 19,0%	0 0,0%	3	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento 4 % dentro de \$Discr 18,6%	9 49,3%	6 29,2%	1 2,9%	0 0,0%	19	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento 0 % dentro de \$Discr 0,0%	4 70,1%	1 19,0%	1 11,0%	0 0,0%	5	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento 1 % dentro de \$Discr 8,4%	3 48,6%	2 31,1%	1 12,0%	0 0,0%	7	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento 7 % dentro de \$Discr 38,9%	9 50,9%	0 0,0%	2 10,1%	0 0,0%	18	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento 4 % dentro de \$Discr 53,0%	3 47,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	7	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento 10 % dentro de \$Discr 45,7%	8 37,6%	3 14,1%	1 2,6%	0 0,0%	21	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento 2 % dentro de \$Discr 10,8%	8 45,6%	7 37,7%	0 0,0%	1 5,9%	19	
	Total	Recuento	30	50	19	6	1	107

Tabla 8

		Color de piel				Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	5	3	1	2	10
	% dentro de \$Discri		48,4%	25,5%	5,4%	20,7%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	1	2	1	2	6
	% dentro de \$Discri		20,4%	35,4%	9,8%	34,5%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	13	10	7	2	31
	% dentro de \$Discri		41,1%	32,9%	20,9%	5,1%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	4	4	0	2	10
	% dentro de \$Discri		43,8%	37,0%	0,0%	19,2%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	1	1	1	0	2
	% dentro de \$Discri		36,9%	37,5%	25,6%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	1	0	1	0	2
	% dentro de \$Discri		67,6%	0,0%	32,4%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	1	0	1	1	3
	% dentro de \$Discri		46,8%	0,0%	19,0%	34,2%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	4	10	4	1	19
	% dentro de \$Discri		22,7%	51,9%	20,3%	5,1%	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	1	1	1	2	5
	% dentro de \$Discri		22,9%	27,5%	11,0%	38,7%	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	3	2	1	7
	% dentro de \$Discri		8,4%	48,6%	31,1%	12,0%	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	6	9	1	3	18
	% dentro de \$Discri		31,0%	51,4%	3,2%	14,4%	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	4	3	0	0	7
	% dentro de \$Discri		53,0%	47,0%	0,0%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	9	8	3	0	21
	% dentro de \$Discri		45,3%	40,5%	14,1%	0,0%	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	3	11	4	0	19
	% dentro de \$Discri		16,7%	60,0%	23,3%	0,0%	
Total	Recuento		30	55	14	7	107

Tabla 9

		Ser una persona gitana				Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	4	4	2	1	10
		% dentro de \$Discri	37,1%	36,8%	15,2%	10,9%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	1	2	3	0	6
		% dentro de \$Discri	15,9%	37,3%	46,8%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	12	12	6	2	31
		% dentro de \$Discri	37,7%	37,5%	18,2%	6,7%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	7	2	1	0	10
		% dentro de \$Discri	73,6%	16,6%	9,8%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	2	0	1	0	2
		% dentro de \$Discri	74,4%	0,0%	25,6%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	0	1	1	0	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	67,6%	32,4%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	1	0	2	0	3
		% dentro de \$Discri	46,8%	0,0%	53,2%	0,0%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	4	8	6	0	19
		% dentro de \$Discri	22,2%	43,9%	33,9%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	0	3	2	0	5
		% dentro de \$Discri	0,0%	69,3%	30,7%	0,0%	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	4	1	1	7
		% dentro de \$Discri	8,4%	61,3%	18,3%	12,0%	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	11	4	1	2	18
		% dentro de \$Discri	62,3%	24,4%	3,2%	10,1%	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	4	3	0	0	7
		% dentro de \$Discri	53,0%	47,0%	0,0%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	11	9	1	0	21
		% dentro de \$Discri	50,6%	44,0%	5,4%	0,0%	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	3	10	5	0	19
		% dentro de \$Discri	15,9%	55,9%	28,2%	0,0%	
Total		Recuento	37	50	13	6	107

Tabla 10

		Orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)				Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	2	3	0	5	10
		% dentro de \$Discri	23,0%	28,6%	0,0%	48,4%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	0	3	1	2	6
		% dentro de \$Discri	0,0%	55,7%	16,9%	27,3%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	12	10	5	5	31
		% dentro de \$Discri	38,8%	30,6%	15,3%	15,3%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	6	2	1	1	10
		% dentro de \$Discri	57,5%	23,3%	9,4%	9,8%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	1	0	1	1	2
		% dentro de \$Discri	36,9%	0,0%	37,5%	25,6%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	0	1	0	1	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	67,6%	0,0%	32,4%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	1	0	0	2	3
		% dentro de \$Discri	46,8%	0,0%	0,0%	53,2%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	3	9	6	2	19
		% dentro de \$Discri	15,0%	44,6%	32,4%	8,0%	
Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	0	3	1	2	5	
	% dentro de \$Discri	0,0%	50,4%	19,0%	30,7%		
Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	3	2	1	7	
	% dentro de \$Discri	8,4%	48,6%	31,1%	12,0%		
Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	7	7	0	5	18	
	% dentro de \$Discri	36,0%	38,5%	0,0%	25,5%		
Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	4	3	0	0	7	
	% dentro de \$Discri	53,0%	47,0%	0,0%	0,0%		
Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	7	13	0	1	21	
	% dentro de \$Discri	31,4%	63,3%	0,0%	5,4%		
Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	2	10	5	1	19	
	% dentro de \$Discri	10,8%	56,5%	29,6%	3,1%		
Total	Recuento	27	52	16	12	107	

Tabla 11

		Ser percibido/a como demasiado mayor o demasiado joven				Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	0	4	4	2	10
		% dentro de \$Discri	0,0%	38,3%	39,4%	22,3%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	1	1	2	2	6
		% dentro de \$Discri	15,9%	20,4%	27,3%	36,4%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	8	11	9	3	31
		% dentro de \$Discri	26,0%	35,9%	28,7%	9,4%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	3	2	4	1	10
		% dentro de \$Discri	34,3%	17,0%	39,2%	9,4%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	0	0	1	1	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	0,0%	63,1%	36,9%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	0	1	1	0	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	67,6%	32,4%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	0	0	3	0	3
		% dentro de \$Discri	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	3	10	5	1	19
		% dentro de \$Discri	18,1%	51,9%	23,6%	6,4%	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	0	2	2	1	5
		% dentro de \$Discri	0,0%	42,5%	30,7%	26,8%	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	5	0	1	7
		% dentro de \$Discri	8,4%	79,6%	0,0%	12,0%	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	2	5	6	5	18
		% dentro de \$Discri	11,0%	28,9%	34,1%	26,1%	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	2	3	2	0	7
		% dentro de \$Discri	35,4%	37,6%	27,0%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	3	10	5	3	21
		% dentro de \$Discri	15,6%	47,7%	21,6%	15,0%	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	1	11	3	4	19
		% dentro de \$Discri	4,8%	60,1%	14,8%	20,4%	
Total		Recuento	17	49	24	17	107

Tabla 12

		Religión o creencias				Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	3	3	2	2	10
		% dentro de \$Discri	27,4%	28,8%	24,7%	19,1%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	0	2	4	0	6
		% dentro de \$Discri	0,0%	37,3%	62,7%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	7	12	9	3	31
		% dentro de \$Discri	22,6%	39,1%	28,4%	9,9%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	3	5	2	0	10
		% dentro de \$Discri	34,1%	47,2%	18,6%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	1	1	1	0	2
		% dentro de \$Discri	36,9%	37,5%	25,6%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	0	1	1	0	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	67,6%	32,4%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	1	0	2	0	3
		% dentro de \$Discri	46,8%	0,0%	53,2%	0,0%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	1	6	10	1	19
		% dentro de \$Discri	6,2%	33,8%	53,6%	6,4%	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	0	3	2	0	5
		% dentro de \$Discri	0,0%	69,3%	30,7%	0,0%	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	2	4	1	7
		% dentro de \$Discri	8,4%	27,3%	52,3%	12,0%	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	5	8	3	2	18
		% dentro de \$Discri	25,0%	42,7%	19,0%	13,3%	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	2	5	0	0	7
		% dentro de \$Discri	35,4%	64,6%	0,0%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	9	10	1	1	21
		% dentro de \$Discri	45,3%	49,3%	2,6%	2,8%	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	1	10	5	3	19
		% dentro de \$Discri	4,2%	52,7%	27,5%	15,6%	
Total		Recuento	20	49	28	10	107

Tabla 13

		Discapacidad				Total	
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	1	4	1	4	10
		% dentro de \$Discri	9,7%	42,0%	9,7%	38,6%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	0	3	2	1	6
		% dentro de \$Discri	0,0%	55,7%	34,5%	9,8%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	6	12	10	3	31
		% dentro de \$Discri	20,4%	38,1%	31,2%	10,2%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	4	4	2	0	10
		% dentro de \$Discri	39,3%	41,5%	19,2%	0,0%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	1	0	1	1	2
		% dentro de \$Discri	36,9%	0,0%	37,5%	25,6%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	0	1	0	1	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	67,6%	0,0%	32,4%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	0	1	1	1	3
		% dentro de \$Discri	0,0%	46,8%	34,2%	19,0%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	3	8	5	3	19
		% dentro de \$Discri	13,4%	42,5%	27,8%	16,3%	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	0	2	2	1	5
		% dentro de \$Discri	0,0%	42,5%	46,5%	11,0%	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	4	0	1	7
		% dentro de \$Discri	21,1%	66,9%	0,0%	12,0%	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	3	5	6	4	18
		% dentro de \$Discri	18,5%	29,7%	30,6%	21,2%	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	2	3	1	0	7
		% dentro de \$Discri	35,4%	48,0%	16,6%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	7	11	2	1	21
		% dentro de \$Discri	33,3%	50,5%	10,9%	5,4%	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	0	10	7	2	19
		% dentro de \$Discri	0,0%	54,2%	36,2%	9,6%	
Total		Recuento	19	48	27	13	107

Tabla 14

		Ser transgénero						Total
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara	No existe discriminación		
						No sabe		
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento 1 13,3%	4 40,3%	1 7,8%	3 30,4%	1 8,2%	0 0,0%	10
	Sentirse discriminado por el color de piel	0 0,0%	4 73,3%	1 16,9%	1 9,8%	0 0,0%	0 0,0%	6
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	14 46,0%	10 31,9%	4 11,8%	2 5,7%	0 0,0%	1 4,7%	31
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	7 71,1%	2 19,5%	1 9,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	10
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	1 36,9%	0 0,0%	1 37,5%	1 25,6%	0 0,0%	0 0,0%	2
	Sentirse discriminado por ser transgénero	0 0,0%	1 67,6%	0 0,0%	1 32,4%	0 0,0%	0 0,0%	2
	Sentirse discriminado por ser intersexual	1 46,8%	1 34,2%	0 0,0%	1 19,0%	0 0,0%	0 0,0%	3
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	6 30,8%	6 33,9%	5 25,4%	1 2,9%	0 0,0%	1 7,0%	19
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	0 0,0%	4 70,1%	1 19,0%	1 11,0%	0 0,0%	0 0,0%	5
	Sentirse discriminado por discapacidad	1 8,4%	3 48,6%	2 31,1%	1 12,0%	0 0,0%	0 0,0%	7
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	9 49,5%	4 22,1%	2 10,4%	3 18,0%	0 0,0%	0 0,0%	18
	Sentirse discriminado por su clase social	6 80,0%	1 20,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	7
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	13 60,1%	8 37,2%	0 0,0%	1 2,6%	0 0,0%	0 0,0%	21
	Sentirse discriminado por otra razón	3 13,8%	11 60,0%	5 26,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	19
Total	Recuento	38	42	16	7	1	3	107

Tabla 15

			Ser hombre o mujer				Total
			Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara	
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento	2	2	2	4	10
		% dentro de \$Discri	17,5%	20,8%	21,5%	40,2%	
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento	0	2	2	2	6
		% dentro de \$Discri	0,0%	39,9%	32,8%	27,3%	
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento	8	14	5	4	31
		% dentro de \$Discri	27,0%	43,2%	17,3%	12,5%	
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento	4	3	2	1	10
		% dentro de \$Discri	39,3%	28,1%	22,8%	9,8%	
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento	0	2	0	1	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	74,4%	0,0%	25,6%	
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento	0	1	0	1	2
		% dentro de \$Discri	0,0%	67,6%	0,0%	32,4%	
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento	0	0	1	2	3
		% dentro de \$Discri	0,0%	0,0%	46,8%	53,2%	
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento	4	7	4	4	19
		% dentro de \$Discri	19,0%	38,8%	21,4%	20,8%	
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento	0	3	1	2	5
		% dentro de \$Discri	0,0%	50,4%	19,0%	30,7%	
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento	1	2	4	1	7
		% dentro de \$Discri	8,4%	27,3%	52,3%	12,0%	
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento	4	10	0	4	18
		% dentro de \$Discri	20,9%	56,8%	0,0%	22,3%	
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento	4	3	0	0	7
		% dentro de \$Discri	53,0%	47,0%	0,0%	0,0%	
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento	5	11	4	1	21
		% dentro de \$Discri	23,5%	53,2%	17,2%	6,1%	
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento	4	7	3	5	19
		% dentro de \$Discri	19,8%	36,1%	14,8%	29,4%	
Total		Recuento	20	49	20	17	107

Tabla 16

		Ser intersexual							
		Muy extendida	Bastante extendida	Más bien rara	Muy rara	No existe discriminación		No sabe	Total
\$Discri	Sentirse discriminado por origen étnico	Recuento % dentro de \$Discri	1 13,3%	4 40,3%	1 5,4%	3 32,9%	1 8,2%	0 0,0%	10
	Sentirse discriminado por el color de piel	Recuento % dentro de \$Discri	0 0,0%	4 73,3%	1 26,7%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	6
	Sentirse discriminado por ser hombre o mujer	Recuento % dentro de \$Discri	13 40,9%	10 32,5%	4 13,7%	3 8,1%	0 0,0%	1 4,7%	31
	Sentirse discriminado por orientación sexual (ser gay, lesbiana o bisexual)	Recuento % dentro de \$Discri	5 50,3%	4 40,3%	1 9,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	10
	Sentirse discriminado por ser una persona gitana	Recuento % dentro de \$Discri	1 36,9%	0 0,0%	1 63,1%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2
	Sentirse discriminado por ser transgénero	Recuento % dentro de \$Discri	0 0,0%	1 67,6%	1 32,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2
	Sentirse discriminado por ser intersexual	Recuento % dentro de \$Discri	1 46,8%	1 34,2%	1 19,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	3
	Sentirse discriminado por la edad (ser percibido/a como mayor o joven)	Recuento % dentro de \$Discri	4 19,0%	3 16,5%	8 44,1%	0 0,0%	1 6,4%	3 14,0%	19
	Sentirse discriminado por su religión o creencias	Recuento % dentro de \$Discri	0 0,0%	4 70,1%	1 29,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	5
	Sentirse discriminado por discapacidad	Recuento % dentro de \$Discri	1 8,4%	3 48,6%	2 31,1%	1 12,0%	0 0,0%	0 0,0%	7
	Sentirse discriminado por sus opiniones políticas	Recuento % dentro de \$Discri	3 16,2%	7 41,1%	2 13,6%	4 22,3%	0 0,0%	1 6,8%	18
	Sentirse discriminado por su clase social	Recuento % dentro de \$Discri	4 52,0%	2 30,4%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 17,6%	7
	Sentirse discriminado por su aspecto físico general	Recuento % dentro de \$Discri	11 50,8%	9 41,3%	2 7,9%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	21
	Sentirse discriminado por otra razón	Recuento % dentro de \$Discri	1 4,2%	10 54,7%	5 28,6%	0 0,0%	0 0,0%	2 12,6%	19
Total	Recuento	27	44	18	9	2	6	107	

Las tablas anteriores muestran algo que se concreta de un modo incluso más personal: la percepción de la discriminación que existe en la sociedad para cada característica es mayor entre aquellas personas que han sufrido dicha discriminación. Una evidente y comprensible percepción del mundo sobre la base de la experiencia que se tiene en él.

Referencias

- Aja, E., Arango, J., & Oliver, J. (2019). La inmigración en tiempos de crisis: Evidencia empírica y política pública en España. *Revista Internacional de Sociología*, 77(1), 1-15.
- Alaminos Fernández, Paloma y Alaminos Fernández, Antonio F° (2020). Etnocentrismo y estereotipos culturales de los musulmanes en España. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 15, nº1. Páginas 17-42.
- Alaminos, A. y Francisco Francés, Clemente Penalva, Oscar Santacreu (2015). *Análisis multivariante para las Ciencias Sociales I*. Cuenca (Ec): PYDLOS
- Alaminos, Antonio y Alaminos-Fernández, Antonio F°. (2021). *Parámetros estructurales de equilibrio y cambio social*. Alicante: Obets-Ciencia Abierta
- Alaminos, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2012). Estereotipos sobre los musulmanes en España, Gran Bretaña, Francia y Alemania. *VIII Jornadas Internacionales de Modelado Estructural en el Análisis de la Realidad Social*. Universidad de Alicante.
- Alaminos, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2012). Estereotipos sobre los occidentales en países musulmanes. *VIII Jornadas Internacionales de Modelado Estructural en el Análisis de la Realidad Social*. Universidad de Alicante.
- Alaminos, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2013). Etnocentrismo y estereotipos culturales sobre los musulmanes en España. *IX Jornadas Internacionales de Modelado Estructural en el Análisis de la Realidad Social*. Universidad de Alicante.
- Alaminos-Fernández, Antonio (2018) An ideological conflict: the information about refugees in the European mass media versus the UNHCR communication campaign "Dilemmas". (Dissertation, Malmö universitet/Kultur och samhälle). Retrieved from <http://urn.kb.se/resolve?urn=urn:nbn:se:mau:diva-22222>
- Alaminos-Fernández, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2011). *La discriminación social en España en 2009*. PDSE España. OBETS Ciencia Abierta. Universidad de Alicante.
- Alaminos-Fernández, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2013). *La discriminación social en España en 2012*. PDSE España OBETS Ciencia Abierta. Universidad de Alicante.
- Alaminos-Fernández, Antonio y Alaminos-Fernández, Paloma (2016). *La discriminación social en España en 2015*. PDSE España OBETS Ciencia Abierta. Universidad de Alicante.
- Alaminos-Fernández, Paloma (2019) Los delitos de odio en España. Trabajo Fin de Grado. Universidad de Alicante.
- Allport, G.W. (1954) *The Nature of Prejudice*, Reading, MA: Addison-Wesley.

- Amnistía Internacional. (2019). España 2019. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/countries/europe-and-central-asia/spain/report-spain/>
- Awan, Imran (2014) Islamophobia and Twitter: A Typology of Online Hate Against Muslims on Social Media. *Policy & Internet*. Vol. 6 n° 2. Páginas 133-150. <https://doi.org/10.1002/1944-2866.POI364>
- Berk, R., Boyd, E. and Hamner, K. (1992) ‘Thinking more clearly about hate- motivated crimes’, in: G. Herek and K. Berrill (Eds.), *Hate Crimes: Confronting Violence Against Lesbians and Gay Men*, Newbury Park, CA.: Sage.
- Bowling, B. (1993) ‘Racial harassment and the process of victimization: conceptual and methodological implications for the local crime survey’, *British Journal of Criminology*, 33, 231–50.
- Chakraborti, N. y Garland, J. (2009) *HateCrime: Impact, Causes and Responses*, London: Sage.
- Chakraborti, N. y Garland, J. (2012) ‘Reconceptualizing hate crime victimization through the lens of vulnerability and “difference”’, *Theoretical Criminology*, 16, 499–514
- Código Penal de España. (1995). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- European Commission, Brussels: Eurobarometer 71.2, May-June 2009. TNS opinion, Brussels [Producer]; GESIS Study No. ZA4972, dataset version 3.0.2, doi: 10.4232/1.10990
- European Commission, Brussels: Eurobarometer 77.4, May-June 2012. TNS opinion, Brussels [Producer]; GESIS Study No. ZA5613, dataset version 3.0.0, doi: 10.4232/1.12049
- European Commission, Brussels: Eurobarometer 83.4, May-June 2015. TNS opinion, Brussels [Producer]; GESIS, Cologne [Publisher]: ZA6595, data set version 2.0.0, doi: 10.4232/1.12442
- European Commission, Brussels: Eurobarometer 91.4, May 2019. Kantar Public, Brussels [Producer]; GESIS, Cologne [Publisher]: ZA7575, dataset version 1.0.0, doi:10.4232/1.13429
- FRA - Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2019). Informe sobre Derechos Fundamentales 2019. Recuperado de https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-fundamental-rights-report-2019_es.pdf
- Francés, Francisco, y Antonio Alaminos, Clemente Penalva-Verdú, Óscar Santacreu (2014). *El proceso de medición de la realidad social: La investigación a través de encuestas*. Cuenca (Ec): PYDLOS
- Gerstenfeld, Phyllis B. (2019) Hate Crimes against the LGBTQ Community. *The Encyclopedia of Women and Crime*. pp. 1-5. <https://doi.org/10.1002/9781118929803.ewac0261>
- Hall, Nathan (2005) *Hate Crime*, Cullompton: Willan.
- Hall, Nathan (2017). Hate and Homicide. Exploring the Extremes of Prejudice-Motivated Violence. En Fiona Brookman, F. Maguire E. y Maguire M. (Ed.) *The Handbook of Homicide*. London: John Wiley & Sons. DOI:10.1002/9781118924501. pp. 165-179.

- Hamm, M. (1996) *Terrorism, Hate Crimes, and Anti-Government Violence: A Preliminary Review of the Research*. National Research Council, Commission on Behavioral and Social Sciences and Education, Committee on Law and Justice, March, pp. 1–2.
- Iganski, P. (2001). Hate crimes hurt more. *American Behavioral Scientist*, 45(4), 626-638.
- Iwama, Janice A. (2018) Hate Crime Research in the Twenty-First Century. En Martínez Jr. R., E. Hollis M. y Stowell J. *The Handbook of Race, Ethnicity, Crime, and Justice*. London: John Wiley & Sons. pp. 87-104. <https://doi.org/10.1002/9781119113799.ch4>.
- Jacobs, J. and Potter, K. (1998) *Hate Crimes: Criminal Law and Identity Politics*, New York: Oxford University Press.
- Kernbach-Wighton, Gerhard (2014). Violence Against Homosexuals, en Burkhard Madea B. (Ed.) *Handbook of Forensic Medicine*. London: by John Wiley & Sons. pp. 757-760. <https://doi.org/10.1002/9781118570654.ch40>
- Kim, Bitna y Dickinson, Ashley (2014) Hate Crime (Issues in Measurement). *The Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice*. pp. 1-5 DOI <https://doi.org/10.1002/9781118517383.wbeccj247>
- King, Ryan D. y Sutton, Gretchen M. (2013) High times for hate crimes: explaining the temporal clustering of hate-motivated offending. *Criminology*. Vol 51, número 4. Páginas 871-894. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12022>
- King, Ryan D., DeMarco, Laura M. y VandenBerg, Robert J. (2016) Similar from a Distance. A Comparison of Terrorism and Hate Crime. En Gary LaFree, G. y Freilich J.D. (Ed.) *The Handbook of the Criminology of Terrorism*. London: John Wiley & Sons. pp. 385-401. <https://doi.org/10.1002/9781118923986.ch25>
- Lane, F.J., Shaw, L.R. and Kim, M. (2009) ‘Hate crimes committed against persons with disabilities’, in: B. Perry (Ed.), *Hate Crimes: The Victims of Hate Crime*, vol. 3, Westport, CT.: Praeger.
- Lawshe, Nathaniel, Sheppard, Keller y McDevitt, Jack (2020) “Hate crimes”. *The Blackwell Encyclopedia of Sociology*. pp. 1-3. <https://doi.org/10.1002/9781405165518.wbeosh003.pub2>
- Levin, Jack (2015) Hate Crimes. *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Race, Ethnicity, and Nationalism*. pp. 1-2 <https://doi.org/10.1002/9781118663202.wberen094>
- McMahon, B.T., West, S.L., Lewis, A.N., Armstrong, A.J. and Conway, J.P. (2004) ‘Hate crimes and disability in America’, *Rehabilitation Counseling Bulletin*, 47, 66–75.
- Ministerio del Interior de España. (2019). Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2019. Recuperado de <https://www.interior.gob.es/documents/10180/12029157/Informe+sobre+la+evoluci%C3%B3n+de+los+delitos+de+odio+en+Espa%C3%B1a+2019/7e6d650b-1e88-4db4-a4f4-4e3f0843c3e9>
- Perry, B. (2005) ‘A crime by any other name: the semantics of hate’, *Journal of Hate Studies*, 4, 121–37.
- Petrosino, C. (1999) ‘Connecting the past to the future: hate crime in America’, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 15, 22–47.

- Sherry, M. (2010) *Disability Hate Crimes: Does Anyone Really Hate Disabled People?*, Aldershot: Ashgate.
- Smyth, Michael A. y Jenness, Valerie (2016) *Gay Bashing*. The Blackwell Encyclopedia of Sociology.
- Squire, Greta (2019) *Hate Crime and Female Victimization*. The Encyclopedia of Women and Crime. pp. 1-5. <https://doi.org/10.1002/9781118929803.ewac0262>
- Suresh, Geetha (2015) *Discrimination*. The Encyclopedia of Crime & Punishment. pp. 1-6 <https://doi.org/10.1002/9781118519639.wbecpx209>
- Tyson, J., Giannasi, P. and Hall, N. (2015) 'Johnny come lately? The international and domestic policy context of disability hate crime', in: R. Shah and P. Giannasi (Eds.), *Tackling Disability Discrimination and Disability Hate Crime: A Multidisciplinary Guide*, London: Jessica Kingsley.
- Valcore, Laura (2015) *Hate Crime*. The Encyclopedia of Crime & Punishment. pp. 1-7 <https://doi.org/10.1002/9781118519639.wbecpx123>
- van Kirk, Amy y Hodge, Jessica P. (2016) *Hate Crimes and Hate Crime Law*. The Wiley Blackwell Encyclopedia of Gender and Sexuality Studies. pp. 1-6. <https://doi.org/10.1002/9781118663219.wbegss646>



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

gesis
Leibniz-Institut
für Sozialwissenschaften

